



COMISIÓN DE CARRERA

RESOLUCIÓN No. 362 de 21 de noviembre de 2012

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de Apelación en la etapa de Reclutamiento del proceso de selección – Procurando Mérito y Rectitud 2012 – 2013.”

ANTECEDENTES:

El señor **GERSON GIOVANNI ACERO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79695998, en su condición de inscrito en la Convocatoria 2012-048 cargo Profesional Universitario, Grado 3PU-17, Dependencia: División de Registro y Control y Correspondencia- Bogotá D.C., interpuso dentro de los términos establecidos en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000, recurso de apelación contra la resolución No. 131 del 7 de noviembre de 2012, por medio de la cual no se le admitió en el concurso convocado.

CONSIDERACIONES:

Los argumentos del recurso de apelación expuestos por el recurrente, son los mismos que sustentaron su reclamación, toda vez que dentro de la misma interpuso en subsidio el recurso de Apelación y éstos se refieren a posibles fallas en el servidor y la plataforma que la Procuraduría General de la Nación dispuso para el efecto.

La Comisión de Carrera de la Procuraduría General de la Nación, en uso de sus facultades legales establecidas en los artículos 202 y 240.8 del Decreto Ley 262 de 2000 y una vez analizados los argumentos del recurrente, la inscripción que realizara a la convocatoria y los documentos soporte anexos a la misma con el fin de acreditar los requisitos mínimos, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 21 de Noviembre de 2012, considera que no es procedente incluirlo en la lista de convocados para el cargo que aspira, dado que, revisada nuevamente la página web de la Procuraduría General de la Nación habilitada para inscribirse en el concurso, se comprueba que el aspirante solo allegó el título profesional como Administrador Público y un certificado de Aptitud Profesional, como Asistente Operativo Financiero, expedido por el Sena y no acreditó experiencia, requisito exigido para el desempeño del cargo convocado.

Ahora bien, en lo que se refiere a las posibles fallas en el servidor y en la plataforma que se dispusieron para el proceso de inscripción a la convocatoria del concurso de méritos que se desarrolló durante la semana comprendida entre el 3 al 7 de septiembre de 2012, fallas de la plataforma que según el apelante fueron la causa para no allegar otros documentos para demostrar que sí cumplía con los requisitos mínimos del cargo aspirado, la Comisión de Carrera, Respecto a la información de que la página estaba caída y que no pudo adjuntar los documentos en el momento de la inscripción, para esta instancia no es de recibo toda vez que conforme a la certificación expedida por la Oficina de Sistemas de la PGN, durante los días 3 al 7

Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co



No CO233420



de Septiembre de 2012, el servicio la página WEB de la Procuraduría General de la Nación, en concordancia con los informes emitidos por la Universidad de la Sabana, en los que se afirma que en el periodo señalado, no se presentó suspensión del servicio o caída del aplicativo, lo cual se demuestra con la gran cantidad de aspirantes inscriptos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se:

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR, la decisión contenida en la Resolución No. 2319 del 7 de noviembre de 2012, proferida por el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la PGN, por la cual no se admitió al señor **GERSON GIOVANNI ACERO PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79695998, en el concurso de méritos de la Convocatoria No.2012-048.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **GERSON GIOVANNI ACERO PARRA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

JUAN CARLOS NOVOA BUENDÍA
Presidente Comisión de Carrera

ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante Comisión

CHRISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante Comisión

MARTHA INES VEGA SUPELANO
Integrante Comisión

MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante Comisión

/FUP.